

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

1530

Juicio Ordinario 559/2015

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 269/16

En Ibiza, a 9 de septiembre de 2016.

D. ALFONSO MANUEL FERNANDEZ GARCIA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado del Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Ordinario número 559/2015, a instancia del procurador D. JUAN ANTONIO LANDABURU RIERA, en nombre y representación de D. HORST MANN, sucedido procesalmente por Doña LAISA MARÍA MANN, como parte demandante, con la asistencia del letrado D. JESUS MARÍA GIL LAMATA, contra D. KLAUS STRUCKMANN, como parte demandada, declarado en situación de rebeldía procesal, procede EN NOMBRE DE S.M. EL REY a dictar la presente resolución

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de D. HORST MANN, sucedido procesalmente por Doña LAISA MARÍA MANN, como parte demandante, contra D. KLAUS STRUCKMANN, como parte demandada, declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro el dominio a favor del demandante de la finca sita en el término municipal de San José, en Sa Rota de Sa Pujolada, Cala Vadella, edificio 53, planta baja, apartamento tipo B. Se condena al demandado en las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación dentro del término de VEINTE días, a partir de su notificación, y cuyo conocimiento le corresponderá a la Audiencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de KLAUS STRUCKMANN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

EL LDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

